

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 2022-052, el diecisiete (17) de mayo de 2023, se profirió **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en contra de **CAROLINA MAYORGA RINCON** y **MELANY KATHERINE REYES**, en el cual se determinó:

“PRIMERO: ABRIR formal INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de CAROLINA MAYORGA RINCON y MELANY KATHERINE REYES, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el expediente y ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

(...)

TERCERO: PRACTICAR las demás pruebas que se desprendan de las anteriores, que sean conducentes, pertinentes y útiles que puedan coadyuvar al esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: OFICIAR a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la presente investigación y por secretaria agréguese el certificado de antecedentes disciplinarios.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente a las investigadas de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

SEXTO: INFORMAR a las investigadas que tienen derecho a designar apoderado y rendir versión libre, la cual al ser un derecho procesal se recalca que podrán, en todo caso, solicitar su práctica, presentarla por escrito o no presentarla, según lo consideren, hasta antes del fallo de primera instancia. Así mismo en la referida comunicación se pondrán de presente los beneficios de la confesión y aceptación de cargos de conformidad al artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Por secretaría, efectúese las comunicaciones a que hubiese lugar.”

Para notificar a la investigada **MELANY KATHERINE REYES**, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y página web de Servicios Postales Nacionales S.A.S., hoy **28 DE JULIO DE 2023** a las ocho de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la ley 1952 de 2019.



SONIA ALEJANDRA ZAMUDIO MILA
Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Se desfija hoy _____, a las cinco (5) de la tarde.

HAMMER ZELMAN PARDO HERNÁNDEZ
Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario
Servicios Postales Nacionales S.A.S.